DECRETO 957 DE 2020

(julio 7)

D.O. 51.368, julio 7 de 2020

por el cual se designa un Director General de la Policía Nacional de Colombia ad hoc dentro de la Investigación Disciplinaria INSGE-2015-148.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el inciso segundo del parágrafo del artículo 26 del Decreto Ley 1791 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Policía Nacional, señor General Óscar Atehortúa Duque, para el 26 de febrero de 2018, asumió la competencia dentro de la Investigación Disciplinaria INSGE-2015-148 y ordenó correr traslado para alegatos de conclusión dentro del referido proceso, ostentando para ese entonces el cargo de Inspector General de la Policía Nacional (e); así mismo, a través del Auto de fecha 13 de septiembre de 2018, dispuso variar los pliegos de cargos formulado en contra de los investigados, señores Teniente Coronel (r) Jesús Javier Jáuregui Hernández y Coronel (r) Jesús Edilson Paredes Barreto, este último absuelto de la responsabilidad disciplinaria que se le indilgaba.

Que el día 11 de octubre de 2018, el apoderado del señor Teniente Coronel (r) Jesús Javier Jáuregui Hernández, presentó recurso de apelación en contra del Auto de fecha 13 de septiembre de 2018 y mediante Auto del 28 de noviembre de 2018, el General Óscar Atehortúa Duque, ostentando en ese entonces el cargo de Inspector General de la Policía Nacional, concedió el recurso de apelación contra el Auto que dispuso la variación del pliego de cargos dentro de la Investigación Disciplinaria INSGE-2015-148.

Que el 29 de mayo de 2019, el Inspector General de la Policía Nacional profirió fallo sancionatorio en contra del señor Teniente Coronel (r) Jesús Javier Jáuregui Hernández, razón por la cual el sancionado a través de su apoderado presentó escrito de recusación en contra del Director General de la Policía Nacional y recurso de apelación contra el fallo de primera instancia, dentro de la Investigación Disciplinaria INSGE-2015-148, motivo por el cual el Director General de la Policía Nacional profiere auto de fecha 15 de agosto de 2019, aceptando la recusación, aludiendo a la causal contemplada en el numeral 4 del artículo 84 de la Ley 734 de 2002, "Haber(… ) manifestado su opinión sobre el asunto materia de la actuación".

"Que el Ministro de Defensa Nacional mediante Auto de fecha 26 de diciembre de 2019, en ejercicio de las facultades legales conferidas por los artículos 87 de la Ley 734 de 2002, 38 de la Ley 489 de 1998, 34 del Decreto 1512 de 2000 y 9 y 10 de la Ley 62 de 1993, resolvió aceptar la recusación declarada por el señor General Óscar Atehortúa Duque, Director General de la Policía Nacional de Colombia, para conocer y resolver el recurso de apelación presentado en contra del fallo de primera instancia de fecha 29 de mayo de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 26 del Decreto Ley 1791 de 2000, para la Designación del Director de la Policía Nacional, el Gobierno Nacional escogerá entre los Oficiales Generales de la institución.

Que, de acuerdo con lo anteriormente indicado, es procedente designar un Director General de la Policía Nacional de Colombia ad hoc, para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto contra el fallo de primera instancia de fecha 29 de mayo de 2019, dentro de la Investigación Disciplinaria con radicado INSGE-2015-148.

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Desígnese como Director General de la Policía Nacional de

Colombia ad hoc al señor Mayor General Moreno Maldonado Gustavo Alberto, identificado con la Cédula de ciudadanía número 10115494, Subdirector General de la Policía Nacional, para que avoque el conocimiento y resuelva el recurso de apelación presentado en contra del fallo de primera instancia de fecha 29 de mayo de 2019, dentro de la Investigación Disciplinaria con radicado INSGE-2015-148, de conformidad con la parte considerativa del presente decreto.

Artículo 2°. Comunicación. Por intermedio de la Secretaría General de la Policía Nacional, comuníquese el contenido del presente decreto al Director General de la Policía Nacional de Colombia titular, al Director General de la Policía Nacional de Colombia ad hoc, designado en el presente acto administrativo, así como a los sujetos procesales.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 7 de julio de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Defensa,

Carlos Holmes Trujillo García.